



DOCUMENTO DIGITAL  
Cumple con los requisitos  
de la Ley N° 18.600

Presidencia N° 156

Montevideo, 3 de setiembre de 2025

VISTO: La nota presentada por el funcionario Juvenal Eduardo Carbajal Bentancor por la que plantea el cambio de fecha de la renuncia que se le aceptara por Resolución de Presidencia N° 877, de 2 de diciembre de 2024.

RESULTANDO: I) Que, por Resolución de Presidencia N° 877, de 2 de diciembre de 2024, se aceptó la renuncia y se dispuso el cese del funcionario a partir del 1° de octubre de 2025.

II) Que el funcionario Juvenal Eduardo Carbajal Bentancor, cédula de identidad N° [REDACTED] solicita, mediante nota de fecha 20 de agosto de 2025, que se acepte su renuncia al 1° de mayo de 2026.

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión de Asuntos Internos consideró la solicitud del funcionario y entendió pertinente aceptar el cambio de la fecha de renuncia planteado (Acta N° 10, de 2 de setiembre de 2025).

II) Que procede establecer el cese a partir del 1° de mayo de 2026, siendo el 30 de abril de 2026 el último día de actividad del funcionario.

ATENTO: A lo establecido por el numeral 15 del artículo 106 del Reglamento del Cuerpo.

El Presidente de la Cámara de Representantes, de acuerdo con la Secretaria Redactora y con la Comisión de Asuntos Internos,

R E S U E L V E:

Sustitúyense los numerales 1° a 4° de la Resolución de Presidencia N° 877, de 2 de diciembre de 2024, por los siguientes:

"1°.- Acéptase la renuncia del señor Juvenal Eduardo Carbajal Bentancor, cédula de identidad N° [REDACTED], al cargo de Director General del Escalafón C) Personal Administrativo de la Cámara de

Representantes, haciéndose efectivo el cese a partir del 1° de mayo de 2026.

2°.- Abónese al funcionario la partida mensual complementaria al haber de pasividad, establecida por los artículos 40 a 42 de la Resolución de la Cámara de Representantes N° 146, de 10 de diciembre de 2020, por un plazo que vencerá en el mes de diciembre del año en el que el señor Juvenal Eduardo Carbajal Bentancor cumpla setenta años.

3°.- De proceder, abónense al funcionario los importes que, a la fecha del cese, le correspondan por conceptos de aguinaldo, de Fondo de Licencias y de licencias generadas y no gozadas, estas últimas hasta un máximo de sesenta días.

4°.- Declárase vacante, a partir del 1° de mayo de 2026, el cargo de Director General del Escalafón C) Personal Administrativo.”.

**ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:**

**LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR – Presidente**

**VIRGINIA ORTIZ – Secretaria**

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado